



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 074

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 06.ABR.2021

VISTOS:

El Informe N° 000054-2021-INABIF/UA-SUL, de la Sub Unidad de Logística; los Memorando N° 000179-2021, 000283-2021-INABIF/UPP, los Proveídos N° 001779, 001773, 001396 y 001396-2021-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2021, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, correspondiente al año fiscal 2021, con veinticuatro (24) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 022-2021, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de tres (03) procedimientos de selección.

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 061-2021, de fecha 26 de febrero de 2021, se aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF, establece que: "*Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones,*



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 074

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 06.ABR.2021

puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, por su parte, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la “Directiva”, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste *“puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;*

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva se establece que *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;*

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Informe N° 000054-2021-INABIF/UA-SUL, de fecha 06 de abril de 2021, la Sub Unidad de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita y sustenta la necesidad de realizar la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, incluyendo cinco (05) procedimientos de selección, con números de referencia 29, 30, 31, 32 y 33, conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente resolución;

Que, al respecto, la contratación referida al PAC 29 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1919, la contratación referida al PAC 30 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2163, la contratación referida al PAC 31 cuenta con la Certificación de Crédito



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 074

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 06.ABR.2021

Presupuestario N° 2164, la contratación referida al PAC 32 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1788 y N° 1891 y la contratación referida al PAC 33 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2174 emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, como puede verificarse de los documentos del visto, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal requerida para la inclusión y posterior convocatoria de los procedimientos de selección, garantizando la existencia de recursos para la contratación del *“Servicio de preparación de alimentos para Adolescentes Mujeres y Niños acogidos en el Servicio de refugio temporal implementado en Lima en marco de la prórroga de la Emergencia Sanitaria dispuesta con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA.”*, la contratación del *“Servicio de alimentación temporal para continuar con la atención alimentaria de las personas adultas mayores en situación de abandono atendidas por la Unidad de Servicio de Protección de Personas Adultas Mayores-USPPAM del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF en el marco de la prórroga de la Emergencia Sanitaria dispuesta con el Decreto Supremo N°009-2021-SA.”*, la contratación del *“Servicio de alimentación para Personas con Discapacidad en el Refugio Temporal ubicado en el CEDIF Año Nuevo Comas - Unidad de servicios de Protección de Personas con Discapacidad (USPPD), en el marco de la prórroga de la Emergencia Sanitaria dispuesta mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA.”*, la *“Adquisición de Guantes de Látex uso para la Salud ocupacional de personal USPPD”* y la contratación del *“Servicio de Preparación de alimentos para Adolescentes Varones acogidos en el Servicio de Refugio Temporal ubicado en Lima en marco de la prórroga de la Emergencia Sanitaria dispuesta con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA.”*, las cuales obedecen a la incorporación de servicios y bienes no programados en la versión inicial del PAC-2021;

Con el visado de la Sub Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, con las facultades delegadas dispuestas en el artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020; y la Resolución Ministerial N° 322-2020-MIMP;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 074

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 06.ABR.2021

SE RESUELVE:

Artículo 1: **APROBAR** la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al año Fiscal 2021, para **INCLUIR** cinco (05) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2: **DISPONER** que la Sub Unidad de Logística, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de Ley establecido.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las dependencias del INABIF para los fines pertinentes; así como la publicación en el portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director II de la Unidad de Administración



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 074

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 06.ABR.2021

ANEXO N.º 01

**PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE EN EL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2021) DEL
PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF**

TERCERA MODIFICACIÓN

Nº Ref	Tipo Procedimiento	Objeto de la Convocatoria	Descripción de Los Bienes Servicios U Obras a Contratar	UM	V.E (S/)	Mes Convoc.	Encargado de la Contratación
29	Contratación Directa	Servicios	Servicio de Preparación de Alimentos para Adolescentes Mujeres y Niños Acogidos en el Servicio de Refugio Temporal Implementado en Lima en Marco de la Prórroga de la Emergencia Sanitaria Dispuesta con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA.	Unid.	S/ 270,742.50	Abril	OEC
30	Contratación Directa	Servicios	Servicio de Alimentación Temporal para continuar con la Atención Alimentaria de las Personas Adultas Mayores en Situación de Abandono Atendidas por la Unidad de Servicio de Protección de Personas Adultas Mayores-USPPAM del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF en el Marco de la Prórroga de la Emergencia Sanitaria Dispuesta con el Decreto Supremo N°009-2021-SA.	Unid.	S/ 230,480.00	Abril	OEC



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 074

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 06.ABR.2021

31	Contratación Directa	Servicios	Servicio de Alimentación para Personas con Discapacidad en el Refugio Temporal Ubicado en el CEDIF Año Nuevo Comas - Unidad de servicios de Protección de Personas con Discapacidad (USPPD), en el Marco de la Prórroga de la Emergencia Sanitaria Dispuesta Mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA.	Unid.	S/ 257,040.00	Abril	OEC
32	Compras por catálogo (Convenio Marco)	Bienes	Adquisición de Guantes de Látex Uso para la Salud Ocupacional de personal USPPD	Unid.	S/ 232,320.85	Abril	OEC
33	Contratación Directa	Servicios	Servicio de Preparación de Alimentos para Adolescentes Varones Acogidos en el Servicio de Refugio Temporal Ubicado en Lima en Marco de la Prórroga de la Emergencia Sanitaria Dispuesta con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA.	Unid.	S/ 59,400.00	Abril	OEC